

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

<b>PROCESO</b>	VERBAL
Demandante	MARIA CELINA CARDONA
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DAVID PALACIO Y OTROS
Radicado	2015 00667
Asunto	Agrega escrito, requiere demandante

Se ordena agregar al presente asunto, el escrito proveniente de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - zona norte- de la ciudad de Medellín, visible en el archivo 15 del expediente digital, donde informan que se abstiene se llevar a cabo la orden de levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-139452 comunicada mediante el oficio No. 434 del 20 de mayo de los corrientes, por cuanto la misiva presentada para su registro, corresponde a una copia simple, que no es auténtica, como tampoco tiene el soporte del correo de remisión a esa dependencia.

Por lo tanto y en aras de llevar a cabo la orden impartida en aquella misiva, se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva diligenciar el oficio No. 434 del 20 de mayo de 2022 ante la respectiva Oficina de Registro, cumpliendo para el efecto las directrices impartidas en la Instrucción Administrativa No. 5, expedida el 22 de marzo de 2022 por la Superintendencia de Notariado y Registro, dirigida a los Registradores de Instrumentos Públicos que definió los lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de Despachos Judiciales, numeral II, literal B<sup>1</sup>.

6

---

<sup>1</sup> Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica. Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto (...).

## **.NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55089b0681d906ab4be51907b3ddd72040a1e803aa82ecff4e7fb1aaa0b3aee**

Documento generado en 01/08/2022 10:07:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**